



2022-10-3-0004076

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 DIC 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular basáltico ubicado en el padrón N° 15.830 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Iliana Olivera Costa Alfaro;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 214/019, de 29 de abril de 2019, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N° 7, tramo: 356km500 – 377km500” en el marco de la ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 16/2017 y “Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta N° 26 Tramo: Paso Aguiar (Río Negro) – Río Branco” en el marco de la Licitación M/74 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., ambas ejecutadas por la firma MELITER S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita el cambio de destino, ampliación de área y de volumen del referido yacimiento, a fin de su utilización en las obras denominadas: “Rehabilitación del Ramal de Ruta N° 7, entre Fraile Muerto (progresiva 0km000) hasta la Ruta N° 26 (progresiva 22km800)”, ejecutadas por la firma MELITER S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 14/2021 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el cambio de destino, la ampliación de área y de volumen del yacimiento de material granular basáltico ubicado en el padrón N° 15.830 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Iliana Olivera Costa Alfaro.-----

2°.- Autorízase a la empresa MELITER S.A. a la extracción de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de material granular basáltico, en un área de explotación de 8 ha (ocho hectáreas), para su utilización en las obras denominadas: “Rehabilitación del Ramal de Ruta N° 7, entre Fraile Muerto (progresiva 0km000) hasta la Ruta N° 26 (progresiva 22km800)” ejecutadas por la citada empresa en el marco de la Licitación Pública N° 14/2021 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

[Handwritten mark]
3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa MELITER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS

